

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
DE 18 DE JUNIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIA/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejales-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 11 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 55/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL” (SERVICIOS 9/17).-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 55/23
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.086,25 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL."
Tercero	***3561** SANTOS MARTÍN, JOSÉ ALBERTO
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.960/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 55/23 derivada del contrato de “SERVICIOS FOTOGRAFICOS PARA LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN ASÍ COMO SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA MUNICIPAL” (SERVICIOS 9/17); a favor de José Alberto Santos Martín (\*\*3561\*\*), por importe de 1.086,25 €

**3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 56/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2/21 RELATIVO A “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	12101 - Oficina de Prensa e Información
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 56/23 Pert. SERVICIOS 2/21
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	20150
<b>Importe total</b>	1.530,99 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Ejecución de los trabajos consistentes en servicios fotográficos y creatividades gráficas a la oficina de prensa del Ayuntamiento de Toledo, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
<b>Tercero</b>	**3561** SANTOS MARTÍN, JOSÉ ALBERTO
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.917/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 56/23 derivada del contrato de prestación de servicios 2/21 relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”; a favor de José Alberto Santos Martín (\*\*3561\*\*), por importe de 1.530,99 €

### 4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 28/24 DERIVADA DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” (OBRAS 12/18).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 28/24 OBRAS 12/18. LOTE 4
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	8.161,74 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTÓRICO Y CUESTA DE SAN SERVANDO. LOTE 4"
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.935/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 28/24 derivada del Lote 4 del contrato de obras de “REHABILITACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” (OBRAS 12/18); a favor ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (B45259868), por importe de 8.161,74 €.**

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24).-**

**5.1) LOTE 3: SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIAPLICACIÓN

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 3** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868) en la cantidad total de 19.750,00 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 19.750,00 €**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.199/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES”. LOTE 3: “SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L (B45259868), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:**

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
- **Precio de adjudicación:**
  - 15,340% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
  - 10,340% de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 16.322,31 €
  - IVA (21%): 3.427,69 €.
  - Total: 19.750,00 €.
- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** No.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**5.2) LOTE 4: SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE.-**  
**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 4. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIAPLICACIÓN

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 4** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, en la cantidad total de **22.500,00 €**.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 22.500,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.200/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES." LOTE 4: "SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE", a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)
- **Precio de adjudicación:**
  - 12,000% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.

- 35,000% de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 18.595,04 €
  - IVA (21%): 3.904,96 €.
  - **Total: 22.500,00 €.**
- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

### 5.3) LOTE 6: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.-

#### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES SUMINISTROS 7/24</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIAPLICACIÓN
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	189.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	187.438,02 €
<b>Duración</b>	18 MESES
<b>Prórroga</b>	NO

Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 6** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **API MOVILIDAD S.A. (A78015880)**, en la cantidad total de **75.000,00 €**.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, por importe total de **75.000,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.201/2024).

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES." LOTE 6: "SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO", a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por API MOVILIDAD S.A. (A78015880), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** API MOVILIDAD S.A. (A78015880)
- **Precio de adjudicación:**
  - 33,764% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
  - 58,750% de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 61.983,47 €
  - IVA (21%): 13.016,53 €.
  - Total: 75.000,00 €.

- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

#### 5.4) LOTE 7: SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE.-

##### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 7. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIAPLICACIÓN
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	189.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	187.438,02 €
<b>Duración</b>	18 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	SÍ - 20%
<b>Tipo de licitación</b>	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 7** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)**, en la cantidad total de **20.000,00 €**.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 20.000,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.202/2024).

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES**”. **LOTE 7: SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE**”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
- **Precio de adjudicación:**
  - 25,850% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas para artículos predeterminados.
  - 20,850% de baja único respecto del precio del catálogo para artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 16.528,93 €
  - IVA (21%): 3.471,07 €.
  - Total: 20.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.

- **Plazo de garantía aglomerado asfáltico en caliente:** Doce (12) meses.
- **Plazo de garantía aglomerado asfáltico en frío:** No.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

### 5.5) LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES.-

#### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	<b>ADJUDICACIÓN LOTE 8. SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24)</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	MULTIAPLICACIÓN
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	189.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	187.438,02 €
<b>Duración</b>	18 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	SÍ - 20%
<b>Tipo de licitación</b>	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 14 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación del **Lote 8** del presente procedimiento a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)**, en la cantidad total de **15.000,00 €**.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, **por importe total de 15.000,00 €**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.203/2024).

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES**”. **LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES**”, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L (B45259868)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L (B45259868)
- **Precio de adjudicación:**
  - 12,550% de baja único respecto de los precios detallados en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 12.396,69 €
  - IVA (21%): 2.603,31 €.
  - Total: 15.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Dieciocho (18) meses desde la formalización del mismo.
- **Prórroga:** No.
- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** Doce (12) meses.
- **Modificación prevista:** 20 %. Suministro de los materiales una vez agotado el presupuesto máximo de licitación para cada lote, para cubrir las necesidades de las Brigadas Municipales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO. VARIAS CALLES F2 (“FILOMENA”).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2). OBRAS 3/24 (FILOMENA)
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	1.234.916,77 €
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	- Ampliación plazo garantía: Cuatro (4) años sobre el mínimo previsto de 1 año. Total plazo garantía: 5 años. - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M. - Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: Dos (2) personas.
<b>Duración</b>	6 meses
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	24/04/2024
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	24/05/2024

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta a este órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.**

**7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 9/23) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Objeto del contrato de obras</b>	RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 09/23)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32103 1641 62211 Código Proyecto: 2023 4 32103 1
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	161.599,75 €
<b>Duración</b>	6 meses

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.**

**8º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES)-EXPTE. 6/18. LOTE 1: “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARÍAS Y ALEDAÑOS”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARÍAS Y ALEDAÑAS EN TOLEDO"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	W0117310C EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 11 de junio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.183/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de las obras comprendidas en los “PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (3 LOTES)-EXPTE. 6/18. LOTE 1: “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE VALDEMARÍAS Y ALEDAÑOS”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**9º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA (2 LOTES). Exp. 7/18.- LOTE 1:“RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "RENOVACION DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO" (OBRAS 7/18)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	A28423853 SERVEO INFRAESTRUCTURAS SAU
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de junio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.133/2024).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del Lote 1 del contrato las obras comprendidas en los Proyectos Técnicos de Instalaciones de Alumbrado Público e Iluminación Artística (2 Lotes-Exp. 7/18), suscrito con “SERVEO INFRAESTRUCTURAS SAU (A28423853)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

**10º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL-2024 EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32102 - Sección de Obras Públicas
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO. ABRIL/24
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	32102.1532.210.00
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	<b>Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 06/06/24.</b>
<b>Importe total</b>	44.755,46 €
<b>Tercero</b>	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 06/06/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de junio de 2024.
- Asimismo, por la Intervención General Municipal se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable (Rfª 2.136/2024), con observaciones.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- Convalidar un gasto por importe de 44.755,46 € correspondiente a FACTURA Nº V-FAC+ 2405051 de fecha 22-05-2024, emitida por la empresa “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. (A45007515)” en concepto de gestión y ejecución de obras realizadas en espacios de dominio y uso público municipal y que afectan a Servicios Básicos de Suministros y Accesibilidad, durante el mes de abril de 2024.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**11º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA 27ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE TOLEDO, EDICIÓN LUZ DE EUROPA 2024; A REALIZAR LOS DÍAS 4 AL 8 DE SEPTIEMBRE.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	PROGRAMA Y PRESUPUESTO "FESTIVAL DE JAZZ DE TOLEDO 2024"
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102 3341 22725
<b>Importe total</b>	39.974,00 €
<b>Fase</b>	SF

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de mayo de 2024.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.028/2024)

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el programa de la actividad cultural denominada "27ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE TOLEDO, EDICIÓN LUZ DE EUROPA 2024; a realizar los días 4 al 8 de septiembre próximo.
- II. Aprobar el presupuesto del programa referenciado por importe de 39.974,00 euros previsto en la partida presupuestaria 42102 3341 22725.

**12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/24 DERIVADA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 04/23: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GARANTÍA DEFINITIVA 29/24 ESPECIALES 4/23. LOTE 1
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	20150
<b>Importe total</b>	1.000 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA "MERCADO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y CARRUSEL" (ESPECIALES 4/23). LOTE 1
<b>Tercero</b>	B98529589 BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS SOCIEDAD LIMITADA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.977/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 29/24 derivada del Lote 1 del contrato administrativo especial 04/23: INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO; a favor de BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS SOCIEDAD LIMITADA (B98529589), por importe de 1.000 €.**

**13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL “SACYR SOCIAL, S.L.U.) POR LA DE “SERVEO SOCIAL, S.L.” UNIPERSONAL, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS QUE TIENE SUSCRITOS ACTUALMENTE CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Área de Contratación informa lo siguiente:

Con fecha de entrada de 9 de febrero de 2024 se ha recibido escrito comunicando el cambio de denominación social, junto con la Escritura Pública del cambio de denominación citado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, otorgada al efecto el día 11 de enero de 2024, ante el Notario con residencia en Madrid Federico Garayalde Niño, con el número cuarenta y cinco de su protocolo; en la que se recoge el **cambio de denominación de la sociedad “SACYR SOCIAL, S.L.U.)**, por la de **“SERVEO SOCIAL, S.L.” Unipersonal sin que el C.I.F. de la sociedad sufra variación alguna (B85621159)**, así como el resto de los datos de la sociedad que permanecen inalterables.

Todo ello a los efectos oportunos en relación con los contratos que tiene suscritos actualmente con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada.**

**14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/24 DERIVADA DE LA CESIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚM. 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA” (MAYOR 74/98).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR DEF. 35/24 MAYOR 74/98
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	70110
<b>Importe total</b>	13.703,08 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A COFRADÍA DEL CIENTO (HUBO CESIÓN DEL CONTRATO A OTRO ADJUDICATARIO, NO PROCEDE LIQUIDACIÓN)
<b>Tercero</b>	G45426525 FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.034/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

➤ Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 56/23 derivada de la cesión definitiva del contrato denominado “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚM. 2 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA” (MAYOR 74/98); a favor de FUNDACIÓN COFRADÍA DEL CIENTO (G45426525), por importe de 13.703,08 €.

**15º.- AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE OTORGAMIENTO DE “LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA UNA CARPA DESMONTABLE CON ESPACIO LIBRE ANEXO (ASEOS) EN “LA PERALEDA”, CON UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 1.707,00 METROS CUADRADOS, EN EL PERÍMETRO Y EMPLAZAMIENTO DELIMITADO EN PLANO DE SITUACIÓN ANEXO AL PPT (RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA), Y EN TODO CASO EN LA DELIMITACIÓN CONCRETA RESULTANTE DEL REPLANTEO EFECTUADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES (PATRIMONIALES 4/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA CARPA DESMONTABLE CON ESPACIO LIBRE (ASEOS) EN “LA PERALEDA” (Patrimoniales 4/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Uso común especial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	22.500,00 € (SIN IVA)
<b>Valor estimado</b>	45.000,00 €
<b>Duración</b>	Una (1) temporada (6 meses/temporada) + 1
<b>Prórroga</b>	Sí. Una (1) temporada (6 meses)
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3  
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
03/07/2024  
04/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C209FCC275A54A024094

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de junio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.218/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 22.500,00 € por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 22.500,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 22.500,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**16º.- ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE IDIOMAS MATRICULADOS EN EL CURSO 2023/2024.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102.- EDUCACIÓN
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	ADJUDICACIÓN BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS (FASE D) CURSO 2023/2024, SEGÚN RELACIÓN DE TERCEROS
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102/3262/48101
<b>Importe total</b>	7.500 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Adjudicación de Becas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas matriculados en el curso 2023/2024, según anexo adjunto, una vez ha sido expuesta la propuesta provisional junto con la relación provisional de adjudicatarios en el Tablón Edictal municipal durante el plazo establecido en las Bases de la convocatoria, y no habiéndose presentado alegaciones, dicha propuesta pasa a ser definitiva
<b>Tercero</b>	SEGÚN ANEXO
<b>Fase del gasto</b>	D - Disposición del gasto

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de 5 de marzo de 2024 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2023-2024 y el gasto correspondiente.
- Acta de la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 07-05-2024.
- Propuesta de resolución provisional del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, suscrita por la Concejalía titular del Área de Educación y Servicios Educativos en fecha 14 de mayo de 2024.
- Propuesta económica en Fase "D" de la Unidad Gestora, en orden a la adjudicación de ayudas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 7.500,00 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.192/2024).

Habida cuenta de la documentación referida, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de becas del curso 2023-2024 de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 7.500,00.- €; **a favor de cada uno de los solicitantes que se relacionan en el documento Anexo Listado definitivo de adjudicación, desde el nº 2 al nº 52 ambos inclusive, y en las cuantías que asimismo se detallan.**

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de becas comprendidas entre los nº 53 y nº 79, por haberse alcanzado el importe máximo a otorgar.

**TERCERO.-** Desestimar la solicitud nº 1 de la relación adjunta, por superar el umbral de renta “per cápita” familiar previsto para el año 2022 (14.000 €).

### **17º.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL “TOLEDO ENTIENDE”.-**

La Asociación “LGTBI BOLO BOLO CASTILLA-LA MANCHA”, en el marco de sus objetivos hacia una sociedad más diversa y plural, ha presentado un Programa de actividades destinadas a la ciudadanía y en especial a la juventud de la ciudad de Toledo con la finalidad de ofrecer espacios que ayuden a visibilizar a estos colectivos y con ello contribuir a superar actitudes de rechazo en la sociedad, promoviendo una convivencia más integrada.

Esta propuesta se concreta en la celebración de la XVII Semana Cultural “Toledo Entiende” del 21 al 28 de junio, con la siguiente programación:

#### **Viernes 21**

11:00h: Colocación de la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento de Toledo.

22:00-1:00: TOLEDO ENTIENDE FEST. Acto que consistirá en la actuación de los artistas drag toledanos.

- Drag Sergiola
- Dral Libula
- Sugar Nelly

Lugar: Plaza del Ayuntamiento

#### **Sábado 22**

20:00: MANIFESTACIÓN POR LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI.

Recorrido: Plaza de Zocodover, Calle Comercio, Hombre de Palo, Arco de Palacio y finaliza en la Plaza del Ayuntamiento donde tendrá lugar la lectura del manifiesto y entrega de premios “Javier Fernández”

22:00-2:00: Fiesta OVER THE RAINBOW, con la actuación de diversos artistas tanto locales como nacionales

- El grupo toledano Dársena 31
- La drag y cantante Imperio Reina

- La drag y cantante Libertad Montero

Lugar: Plaza del Ayuntamiento

Dicha manifestación ha sido debidamente comunicada a Delegación del Gobierno conforme establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión.

### **Domingo 23**

19:00 h: DÍA DE LAS FAMILIAS, con actividades para todas las edades.

Lugar: Paseo de Merchán

### **Lunes 24**

20:00 h: CHARLAS “Eduquemos en diversidad “a cargo de Cristina Karem y “Asexualidad” a cargo de Leticia Rey

Lugar: Espacio Barten

### **Martes 25**

19:00 h : DÍA DE LA SALUD . Mesa informativa sobre el VIH / ITS

Lugar: Plaza del Salvador

16:00: PRUEBAS GRATUITAS Y ANÓNIMAS DE VIH (Con cita previa)

Lugar: Sede de Bolo Bolo

### **Viernes 28**

DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

20:00 - PREGÓN a cargo de Darg Sergiola

Lugar Plaza de Zocodover

22:00: Show de DRAG SERGIOLA

Lugar: Kiosco “El Parque” (Paseo de Merchán)

**Vista la documentación aportada por la Asociación solicitante, así como los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo adopta el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO:** Autorizar el desarrollo de las actividades programadas por la Asociación LGTBI BOLO BOLO CASTILLA-LA MANCHA, con motivo de la celebración de la XVII Semana Cultural “Toledo Entiende” del 21 al 28 de junio de 2024, debiéndose cumplir las medidas y requisitos respecto a instalaciones y a la normativa higiénico-sanitaria de aplicación; **a excepción de la siguiente:**

- **“Viernes 21**
- *11:00h: Colocación de la bandera arco iris en el balcón del Ayuntamiento de Toledo.”*

**La cual queda supeditada a que por parte de la Junta de Portavoces se adopte acuerdo favorable al respecto por unanimidad.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**18º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-**

**18.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2018-036 (18697 / 2018).-** En el expediente de referencia sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:**

**ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2019, a favor de CONSTRUCCIONES CARMEN, S.L. para rehabilitar edificio para Hotel en la calle Sillería, 10.

2º.- “DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA” visada el 8 de junio de 2021, aprobada en Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 9 de febrero de 2022.

3º.- Certificación de conformidad expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 27 de marzo de 2024, respecto del funcionamiento de la actividad en las condiciones establecidas en la documentación técnica aportada y normativa de aplicación.

4º.- Concluidas las obras por los Servicios Técnicos Municipales se realiza visita final en fecha 9 de enero de 2024 y se emite informe en fecha 18 de marzo siguiente, sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4, señalando **un incremento de la base imponible por importe de 347.218,92.- Euros** (ello considerando la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada con ocasión de la concesión de la licencia de obras, así como la documentación técnica que obra incorporada al expediente).

5º.- Concedido **trámite de audiencia** al interesado, se presenta escrito de alegaciones en los siguientes términos:

- En la escritura de declaración de obra nueva otorgada en fecha 5 de julio de 2021, se fijó el valor de la obra nueva en 678.550.-€, en función de los presupuestos de obras e instalaciones incluidos en la documentación técnica aprobada por este Ayuntamiento.
- La valoración de las obras realizada por los Servicios Técnicos Municipales no se corresponde con el valor real de la obra nueva.

- Los parámetros que se contienen en la Ordenanza Fiscal núm. 4 para determinar el valor real del coste de una obra, no deben tenerse en cuenta respecto del expediente en curso, al tratarse de criterios genéricos y no tener en cuenta las particularidades de cada supuesto.
- El contribuyente ha admitido un incremento de base imponible de 217.545,78.-€ en base a la documentación indicada en los puntos anteriores, debiéndose admitir al no ajustarse la señalada por los Servicios técnicos municipales a los criterios establecidos por la jurisprudencia emitida por el Tribunal Supremo.
- Procede la aplicación de la bonificación del 50% prevista en la Ordenanza Fiscal por tratarse de un inmueble con nivel de protección “P” en el PECHT.

**6º.-** Informe emitido por los Servicios técnicos municipales en fecha 4 de junio de 2024, sobre la base de la documentación aportada y el escrito de alegaciones indicado en el apartado anterior, en los siguientes términos:

1º) La Base imponible del informe de fecha 18 de marzo de 2024, está calculada aplicando a los datos contenidos en la documentación aprobada (\*), tales como superficie construida de edificación y tipología de obra, los parámetros fijados en la Ordenanza fiscal nº 4 ( Módulo unitario y coeficiente corrector según tipología de obra, sin tener en cuenta el uso concreto del edificio)

Por otra parte, la Base Imponible aplicada en la liquidación inicial, se calculó según el Presupuesto de Ejecución material de la documentación aprobada (\*), y en el que solamente estaban contempladas las unidades de obra de construcción, no figurando las partidas y unidades de obra de instalaciones. Es decir, se consideró solamente el Proyecto suscrito por los Arquitectos D. Benjamín Juan Santágueda y D. Jesús Gómez-Escalonilla y no el resto de Proyectos aprobados.

2º) Con independencia del título del Proyecto aprobado (\*), realizando un análisis de su contenido, las obras ejecutadas son asimilables a la reestructuración total en muchas zonas del edificio, y de reestructuración parcial en el resto de la edificación preexistente, sin contar con el aumento de superficie construida (ampliación de edificio) y que podría considerarse como de “nueva planta”. Por ello, el criterio aplicado es siempre de acuerdo a las tipologías definidas en la Ordenanza Fiscal nº 4, y por tanto se ha encuadrado la obra realizada dentro del epígrafe de “Rehabilitación-

Reestructuración parcial”, aunque podría considerarse como “Reestructuración total” toda vez que la actuación constructiva ha comprendido la totalidad del edificio. En base a ello y a falta de datos más concretos (como podría ser un desglose de superficies, según tipología de obra realizada) se ha aplicado el coeficiente corrector correspondiente (1,40), sobre el módulo M vigente, según el año de finalización de la obra, sobre la totalidad de la superficie construida final del edificio.

3º) Los parámetros utilizados se encuentran contenidos en la Ordenanza Fiscal nº 4 vigente, no aplicándose en ningún caso criterios o parámetros aleatorios o de nueva creación por parte del técnico suscribiente.

(\*) Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación y Adaptación de Edificio para hotel de 4\*, visado en fecha 15 de marzo de 2019 y aprobado en Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 29 de Mayo de 2019.

En base al contenido del presente informe debe desestimarse el escrito de alegaciones presentado en fecha 8 de mayo de 2024 en lo referente a la Base Imponible de I.M.C.I.O. resultante.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo apartado 5.4) cuyo tenor literal dice:

*“4.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, se tramitará por la oficina gestora liquidación definitiva del impuesto, debiendo a ese efecto presentar los sujetos pasivos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su terminación, la siguiente documentación:*

- Cuando sea preceptiva dirección técnica, certificación y presupuestos finales, pudiendo también presentar, por propia iniciativa o a requerimiento de la Administración municipal, facturas de materiales y mano de obra.*
- Cuando no se preceptiva dirección técnica, declaración del coste final, acompañada de facturas de materiales y mano de obra.*

*Si, requerido el titular de la licencia o de la declaración responsable para que presente la documentación indicada, no lo hiciera, la liquidación definitiva se realizará según informe de los Servicios Técnicos Municipales, de acuerdo a la*

*naturaleza y alcance de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, pudiendo complementariamente tomarse como referencia los módulos del artículo 4º y la base de datos a que se refiere la letra b) del número 1 de este artículo.*

*5. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, sea superior o inferior al que sirvió de base en la liquidación o liquidaciones anteriores, la Administración municipal procederá a practicar liquidación definitiva, por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que será debidamente notificada al interesado.*

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando, de una parte, lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de otra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución de Tribunal Económico Administrativo, desestimatoria del recurso potestativo de reposición contra la liquidación provisional del ICIO; **admitiendo ajustada a derecho la denegación de la bonificación solicitada (por tratarse de un edificio con nivel “P” de protección en el PECHT) al no haberse solicitado en plazo, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Que por la Tesorería Municipal se efectúe liquidación complementaria del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la ejecución de obras de **rehabilitar edificio para Hotel** en la **Calle Sillería nº 10**, con arreglo a lo señalado en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de marzo de 2024, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4, una vez finalizadas las obras.

**18.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2021-074 (6112 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, otorgando licencia de obras a Marleni Elizabeth Flores Huallpa para **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Rebeco, 22.**

**2º.- Documentación final de obra aportada en el trámite de la D.R. de Primera Utilización.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Marleni Elizabeth Flores Huallpa** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Rebeco nº 22 – Urbanización “El Beato”-**, conforme a los planos fechados en marzo de 2023 (presentados el día 10 de enero de 2024), quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT. 09/06/2021).

**18.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2023-106 (15346 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MIRABEL**”, consistentes en **sustitución de ascensores en Calles Agen números 1,3,5,7 y 8 - Corpus Christi números 2, 4 y 6**, conforme al proyecto técnico fechado en abril de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2021-251 (23178 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, concediendo licencia a la Entidad **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE S.L.** para realización de obras consistentes en **construir 48 viviendas (VPT), garajes, trasteros y piscina en Calle Río Alberche nº 116 - PARCELA M-74 - FASE I – II.**

2º.- “**DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**” presentada en el trámite de D.R. de primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “**CREACIONES INMOBILIARIAS JAE S.L.**”, consistentes en **construir 48 viviendas de precio tasado (VPT), garajes, trasteros y piscina en Calle Río Alberche nº 116 - PARCELA M-74 - FASE I - II**, conforme a la documentación técnica aportada al efecto, visada el 7 de marzo de 2024; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.09.2022).

**18.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2023-283 (37954 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, a **Rafael García Ballesteros**, consistentes en **reconstruir cubierta de vivienda unifamiliar en Calle Trinitarios nº 13 – Ref. catastral 2636406VK1123F0001MB.**

2º.- Decreto de Orden de Paralización, fechado el día 16 de abril de 2024, por el que se ordenó a D. Rafael García Ballesteros la **paralización de las obras** que se están ejecutando en el núm. 13 de la calle Trinitarios de esta ciudad al carecer de licencia municipal, por no encontrarse amparadas en la licencia concedida por este Ayuntamiento.

3º.- **Proyecto Modificado**, visado con fecha 24 de abril de 2024, para la regularización de las actuaciones realizadas no contempladas en el proyecto que fue autorizado en la licencia otorgada con fecha 16 de enero de 2024.

4º.- Informe favorable emitido en fecha 5 de marzo de 2021 por la Delegación Provincial de Educación de la JCCM, respecto del proyecto modificado presentado.

5º.- **Trámite de alegaciones** otorgado a dos vecinos personados en el expediente por considerarse perjudicados en sus intereses con motivo de las obras en ejecución.

6º.- Escrito de contestación presentado por el promotor de las obras en fecha 26 de mayo de 2024, alegando que las cuestiones planteadas por los denunciadores corresponden al ámbito civil, indicando igualmente que la reconstrucción de la edificación se ha debido a motivos de seguridad reproduciendo la configuración existente con anterioridad en cuanto a huecos en fachada. En este sentido se aporta documentación técnica en fecha 4 de junio formulando asimismo nueva propuesta al respecto.

7º.- **Informe**, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por los Servicios Técnicos Municipales con el siguiente tenor:

*“Se ha presentado un Informe, de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por los técnicos redactores del proyecto y directores de obras conforme la cual se indica que **el hueco sobre el que se ha presentado reclamación por la vecina colindante es igual al preexistente en el cerramiento de tapial cuya demolición ha sido precisa dado el mal estado.** Se indica igualmente que el referido hueco no da frete a la propiedad de la denunciante sino a un espacio vacío existente entre las distintas propiedades.*

**De manera complementaria se propone el cerramiento mediante un elemento de vidrio translúcido batiente.**

**Con respecto a la reclamación presentada por otra de las colindantes se justifica que no se ha producido la invasión de su propiedad y se plantean medidas para evitar posibles daños a su propiedad.**

*Por tanto se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en su autorización, con los siguientes condicionantes:*

- *El color de la teja deberá ser natural o envejecida no permitiéndose el acabado en color rojo.*
- *La presente licencia no ampara actuaciones de acondicionamiento en el interior del inmueble”.*

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** Lo establecido en el artº 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11 de 26 de abril) cuyo tenor dice: *“No obstante, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Sólo producirán efectos entre el Municipio y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuirla responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, teniendo en cuenta que las cuestiones planteadas en los escritos de reclamación presentados pertenecen al ámbito civil y no administrativo, debiéndose en su caso plantear ante la jurisdicción civil por ser ésta a la que compete exclusivamente la declaración sobre derechos de carácter privado.

Considerando igualmente, sin perjuicio de lo anterior, lo establecido en el artº 546.3ºCC, así como la tesis *que la mayoría de la doctrina y de la jurisprudencia (entre otras STS de 14 de enero de 1.985) mantiene al respecto de la controversia planteada, señalándose que: “no puede admitirse.....que en el caso de un edificio reconstruido tras la demolición del preexistente, a cuyo favor inicialmente la servidumbre se constituyó suponga la extinción del gravamen, ya que este fenómeno sólo opera, según el texto legal citado cuando la imposibilidad del ejercicio de la servidumbre ha dilatado el no uso de la misma, por el término de la prescripción.....”.*

**Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. Rafael García Ballesteros**, consistentes en **reconstruir cubierta de vivienda unifamiliar en Calle Trinitarios nº 13**, conforme al proyecto técnico **modificado** visado el 24 de abril de 2024, y documentación aportada el día 11 de junio de 2024; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede, desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, por no corresponder las cuestiones planteadas por vecinos del inmueble al ámbito competencial de este ayuntamiento sino a la Jurisdicción Civil. En este sentido la licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- El color de la teja deberá ser natural o envejecida, no permitiéndose el acabado en color en rojo.
- La presente licencia no autoriza actuaciones de acondicionamiento del interior del inmueble.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a D. Faustino Suarez Gómez y Dña. Esperanza Manzanares Granados personados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2022-336 (36190 / 2022).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2024.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 30 de mayo de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.** para realización de obras consistentes en **canalización para despliegue de fibra óptica en Avenida Francia - Plaza de Grecia**, conforme a la documentación técnica aportada al expediente y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 9.910,34.- euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2021-077 (6542 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022 a la entidad IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. para sustituir CT subterráneo por CT superficie en la Avda. de la Legua.

2º.- **Solicitud de renovación/rehabilitación de licencia de fecha 19 de julio de 2023, completando la citada solicitud en fecha 19 de enero de 2024,** aportando informe justificando la imposibilidad de haber ejecutado las obras hasta la fecha.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

*En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:*

*a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*

*b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*

*c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

Por último, el apartado 4 establece: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.**

**SEGUNDO.-** El artículo 8.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

- 1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **Rehabilitación / Renovación** de la licencia de obras a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. para sustituir CT subterráneo por CT superficie en la Avda. de la Legua, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 23.03.2022).

**18.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2024-100 (13060 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a **Virginia Pascual López** para realización de obras consistentes en **instalar piscina prefabricada en Avenida del Tejo nº 48 – Ref. catastral 9963002VK0196D0005JR (Avda. del Tilo, 1A)**, conforme al proyecto técnico presentado fechado en abril de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2024-055 (6876 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 4 de marzo y 14 de junio de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 9 de abril de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6 de mayo de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 10 de mayo de 2024, autorizando la realización de trabajos arqueológicos en el inmueble.**
- **Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2024, por el que se declaran las presentes obras de Especial interés o utilidad pública, al tratarse de un inmueble con nivel de protección “P”.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÚDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad “**CONSTRUCCIONES CARMEN S.L.**”, consistentes en **rehabilitar edificio para Hotel** (10 habitaciones) en **Plaza San Ginés nº 1 – Parcela catastral 25280-22**, conforme al proyecto técnico visado el 21 de febrero de 2024 y documentación aportada en fechas 25 de marzo y 5 y 30 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en resolución de fecha 10 de mayo de 2024.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas 7 de mayo de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**
  - El sistema de climatización deberá cumplir con los niveles exigidos en el artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en horario de día y noche. En caso de producirse molestias a los vecinos de las viviendas colindantes, deberán adoptarse las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.
  - No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros transmitidos superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, para zona residencial. La actividad deberá cumplir en horario de día los niveles exigidos en el exterior conforme a lo recogido en la ORCA de 55 dBA y 45 dBA en horario nocturno.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentarse en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las fijadas por la Adjuntía de Medio Ambiente.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de las obras.
  - Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumpla con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Deberá recogerse medición de los niveles transmitidos en las habitaciones más desfavorables del hotel y el nivel de emisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado con la instalación de climatización funcionando, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo, en horario de día y noche.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO.-** Conceder a CONSTRUCCIONES CARMEN, S.L. la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar **la bonificación del 50%** indicada en el apartado anterior.

**18.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2024-117 (15749 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad “**POLITOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.U.**”, consistentes en construir piscina en la calle Verdecillo núm. 67 – Ref. catastral 9056725VK0195E0001HG-, conforme al proyecto técnico visado el 28 de abril de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Los fijados por el Arquitecto Municipal en informe técnico de fecha 17 de junio de 2024, que será remitido al peticionario de la licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**18.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR 2024-025 (3218 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 23 de abril de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 4 de abril de 2024.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de junio de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a “**SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**” para realización de obras consistentes en **reforma de Pabellón para Hospital de Día en Avenida Río Guadiana s/nº - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO**, conforme al proyecto técnico fechado el 15 de septiembre de 2023 y sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente Municipal, fechadas en abril de 2024, que serán remitidas al peticionario junto con el documento de concesión de licencia.**

- **Una vez concluidas las obras deberá presentarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación, al no encontrarse incluida la presente construcción en la concesión realizada en su día respecto del “NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO”.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

## **19º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-**

**19.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0195 (18416 / 2024).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Miguel Ángel Panfalone Camacho** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Azacanes nº 49**, con denominación comercial **“MALAVITA”** (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

- Se encuentra en tramitación procedimiento iniciado con motivo de la “COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD” presentada por el interesado respecto al establecimiento y licencia de apertura del mismo.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.-** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **MIGUEL ÁNGEL PANFALONE CAMACHO**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **CALLE AZACANES, 49**  
Denominación comercial: **"MALAVITA"**  
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2024**

Superficie terraza: **12 m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3**

**CONDICIONES:**

**La terraza se instalará en la zona de aparcamiento debiendo contar con elementos delimitadores para protección de los usuarios.**

**- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/06/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**SEGUNDO:** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- La instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros), deberán ajustarse a las determinaciones que se contienen en los artículos 62 y ss de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2.017); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:
  - o Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión. Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
  - o El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
  - o Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.

- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios, de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

**19.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0296 (19743 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**TEMPLO CULINARIO S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Río Nogueras nº 1**, con denominación comercial “**ROCHERO**”, de esta ciudad (licencia que ha venido siendo objeto de concesión durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- Se encuentra en tramitación procedimiento iniciado tras la presentación de “**COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD**” de establecimiento y licencia de actividad del mismo por parte de la Entidad **TEMPLO CULINARIO, S.L.**
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **TEMPLO CULINARIO S.L.**  
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **CALLE RÍO NOGUERAS, 1**  
Denominación comercial: **"ROCHERO"**  
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**  
Instalación: **TERRAZA**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2024**  
Superficie terraza: **20m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5**

**CONDICIONES:**

**La instalación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, en una de las dos zonas aceras existentes (separadas por una zona terriza susceptible de plantación), dejando la otra libre para el tránsito de peatones; ello, siguiendo las indicaciones que a estos efectos establezca la Inspección de Policía Local.**

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**HORARIO:**

**El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**

**Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**

**- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

**SEGUNDO:** La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

### **20º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

**ARÓTULOS-2023-013 (22110 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil **IBÉRICA ARKANA S.L.**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **Joyería**, de nombre comercial "**ORANGE BLEU JOYAS**", ubicado en **Avenida de Barber nº 12**, de esta Ciudad; en fecha 8 de noviembre de 2023 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales en que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- 1. La instalación de rótulos de establecimientos, se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 12 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995(D.O.C.M. 30-06-95)*
- 2. El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido acondicionado al amparo del Expediente OMENOR-2023-0177, siendo autorizada la puesta en funcionamiento en el expediente AAPERTURAS-2023-0248.*
- 3. De acuerdo al presupuesto aportado se pretende la instalación de un rótulo de dimensiones 4,35 m de longitud por 0,50 m de alto ubicado sobre el conjunto de huecos del local.*
- 4. El rótulo se ejecutará mediante bandeja de aluminio lacado sobre el que se disponen letras corpóreas y logotipo de metacrilato traslúcido con iluminación interior.*

Se estima que no existe inconveniente en su autorización, con el siguiente **CONDICIONANTE**:

Se comprueba la existencia de un rótulo bandera correspondiente a la anterior actividad que se desarrollaba en el local y que es disconforme con la normativa de aplicación por lo que se debe ordenar su retirada.”

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Conceder licencia a la Entidad “**IBÉRICA ARKANA S.L.**” para instalación de rótulo de establecimiento dedicado a Joyería, de nombre comercial “**ORANGE BLEU JOYAS**”, ubicado en **Avenida de Barber nº 12**, conforme a la documentación presentada en fecha 28 de junio de 2023 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo; quedando supeditada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **Se deberá eliminar el rótulo-bandera correspondiente a la anterior actividad, por tratarse de un elemento disconforme con la normativa de aplicación.**

**21º.- ASUNCIÓN POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN “LA SISLA”.-**

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**22º.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DETOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES), DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA DANA.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)

<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	21205/2411/47999
<b>Importe total</b>	150.000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN SEPTIEMBRE DE 2023 A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO (PYMES DE HASTA 10 TRABAJADORES)
<b>Fase del gasto</b>	A - Autorización del gasto

**Documentación del expediente:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas para paliar las consecuencias derivadas de la DANA y participar en la labor social de recuperación económica de los titulares de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios ubicados en la ciudad de Toledo.
- Informe-Propuesta justificativa que suscribe el Jefe de Programas de empleo y Escuela-Taller.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2024.
- Fiscalización conforme al respecto por parte de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 2222/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar las Bases y la convocatoria de subvenciones para titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios de la ciudad de Toledo (PYMES de hasta 10 trabajadores), destinadas a paliar las consecuencias derivadas de la DANA; así como el gasto que en las mismas se contempla por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**23º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 RELATIVO A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 3/2024 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

Detectado error material en el acuerdo de fecha 21 de mayo de 2024 relativo a **“MODIFICACIÓN 3/2024 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda la rectificación del mismo en el siguiente sentido:**

**Donde dice:**

**PRIMERO.** *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos siguientes:*

**“ÁREA DE HACIENDA**

- *Se modifica el puesto de trabajo de TÉCNICO/a ECONOMISTA (L/A1/23/10.952,16), en el puesto de trabajo TÉCNICO/A ECONOMISTA (L/A1/25/ CE: 20.792,28 €).*

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**OBRAS Y SERVICIOS**

- *Se crea un puesto de trabajo de VIGILANTE CONTROLADOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (AG/C2/18/CE: 8.378,76 €).*
- *Se declara a amortizar el puesto de trabajo VIGILANTE CONTROLADOR (L/C2/18/CE: 8.378,76 €). La amortización del puesto de trabajo se producirá con la provisión definitiva del puesto de trabajo de carácter funcional.*

**SEGUNDO.** *Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”*

**Debe decir:**

**“ÁREA DE HACIENDA**

- *Se modifica el puesto de trabajo de TÉCNICO/a ECONOMISTA (L/A1/23/10.952,16), en el puesto de trabajo TÉCNICO/A ECONOMISTA (L/A1/25/ CE: 20.893´32 €).*

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

OBRAS Y SERVICIOS

- Se crea un puesto de trabajo de VIGILANTE CONTROLADOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (AG/C2/18/CE: 8.378'768.378,76 €).
- Se declara a amortizar el puesto de trabajo VIGILANTE CONTROLADOR (L/C2/18/CE: **8.248'44 €**). La amortización del puesto de trabajo se producirá con la provisión definitiva del puesto de trabajo de carácter funcional.

**SEGUNDO.** Abrir las titulaciones exigidas para el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Régimen Interior a cualquier Licenciatura/Grado.

**TERCERO.** Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

**24º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO, PULSADORES Y SISTEMAS CRANEALES (SUMINISTROS 10/24).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 5 de junio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “Suministro de equipos de radio, pulsadores y sistemas craneales” (SUMINISTROS 10/24)

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los interesados registrados en la citada Plataforma y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

**Usuario que pregunta juliana\_bastos**

Actualización **11-06-2024 10:08**

**PREGUNTA**

buenos días, Los craneales deben ser ATEX? gracias,

**RESPUESTA: No es necesario que sean ATEX.”**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las respuestas a las preguntas planteadas por los por usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público, relacionadas con la licitación descrita en el enunciado; elaboradas por el Suboficial del Parque de Bomberos, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**25º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES (SERVICIOS 9/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES (SERVICIOS 9/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21302-9206-21601
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	222.640,00 €

Valor estimado	184.000,00 €
Duración	60 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 21 de mayo de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2024. Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada en la fase de clasificación, y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por “SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. (B41805557)” en la cantidad total de 178.112,00 €.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 2.144/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el contrato relativo a **“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. (B41805557)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. (B41805557)
- **Precio de adjudicación:** 178.112,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 147.200,00 €
  - IVA (21%): 30.912,00 €.
  - Total: 178.112,00 €
- **Duración del contrato:** SESENTA (60) meses a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Prórroga:** No.
- **Plazos Parciales (fases del proyecto):** Conforme se determina en la cláusula 5 del PPT.
- Revisión de precios: No.
- Modificación prevista: No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
  - INTERFAZ HTML5: Sí.
  - PERSONALIZACIÓN DE INTERFAZ:  
CAPACIDAD DE PERSONALIZACIÓN DE LOGOS: Sí  
CABECERAS: Sí  
PIES DE PÁGINA: Sí  
ESTILOS: Sí
  - PERSONALIZACIÓN DE CAMPOS: Sí
  - ACCESO Y AUTENTICACIÓN CAPACIDAD DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS A TRAVÉS DE INTEGRACIÓN  
CON DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO: Sí  
A TRAVÉS DEL SISTEMA CL@VE: No
  - ENS NIVEL ALTO: Sí
- **Significar a la Unidad Gestora del contrato que el adjudicatario deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo V previamente al inicio de la ejecución del mismo, relativo a acceso a datos de carácter personal.**

**26º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32102 - Sección de Obras Públicas
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local

<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS. LOTE III.- REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACION PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Tercero</b>	A37500725 ACEINSA SALAMANCA, S.A.
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de junio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.999/2024).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del Lote 3 del contrato de “OBRAS DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS (OBRAS 09/20)”, suscrito con A37500725 ACEINSA SALAMANCA, S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**27º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**28º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**29º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**30º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**

FECHA DE FIRMA: 03/07/2024  
04/07/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3  
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDDOC209FCC275A54A024094